

**AUTORIZA ACTIVIDAD POR SEGUNDA  
COMPAÑIA ORGANIZADO POR CUERPO DE  
BOMBEROS DE LOTA "MATIAS COUSIÑO" EL  
DIA SABADO 21 MARZO 2020 EN HORARIO  
QUE INDICA.**

**DECRETO N° 402 /**

**LOTA, 12 de marzo de 2020**

**VISTOS:**

a) Oficio N° 050 de 09-03-2020 (Ref. 09-03-2020) de Sr. Director Segunda Compañía del Cuerpo de Bomberos de Lota que solicita autorización para la realización de "lavaton", el día sábado 21 de marzo de 2020 desde 09:00 horas a las 14:00 horas, en calle Pedro Aguirre Cerda entre Galvarino y Prat.

b) Ley N° 19.880 de 22-05-2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; y, en uso de lo dispuesto en los artículos N° 12 y N° 63, letra i) del DFL 1 de 09-05-2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**CONSIDERANDO**

Que el Municipio suscribió contrato de concesión de estacionamientos y ello significa que el contratista no podrá hacer uso de los doce espacios, por lo cual, se afecta los ingresos tanto del contratista como del municipio que deberá realizar disminución proporcional del valor de contribución mensual.

**DECRETO:**

1. AUTORIZASE a la Segunda Compañía Cuerpo de Bomberos de Lota, la realización de actividad "Lavaton", el día sábado 21 de marzo de 2020 desde 09:00 horas a las 14:00 horas, iniciando el recorrido desde en calle Pedro Aguirre Cerda entre Galvarino y Prat.

2. SUSPENDASE el tránsito en calle Pedro Aguirre Cerda entre Galvarino y Prat en el día y horario indicado, para la realización de esta actividad.

3. El Inspector Técnico del Servicio tendrá que calcular la disminución proporcional de los doce cupos asignados para estacionamiento, que corresponde por la autorización municipal de la contribución mensual establecida en el Contrato y bases administrativas respectivas.

4. Encomiéndase a Tercera Comisaría de Carabineros de Chile realizar tomar todos los resguardos que considere adecuados, incluyendo los desvíos de tránsito que estime apropiados para la seguridad de los participantes y público en general.

5. Corresponderá a Carabineros de Chile e inspectores Municipales velar por el cumplimiento del presente Decreto.

6. Solicitase a la Oficina de Seguridad Pública colabore con las medidas de seguridad que sean del caso.

7. Los convocantes tienen la obligación de asumir todos los resguardos para que los participantes obedezcan las instrucciones de Carabineros y Municipales, como la responsabilidad de conducir ordenadamente la actividad.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE A CARABINEROS DE CHILE, JUZGADO DE POLICIA LOCAL DE LOTA, DIRECCION DE TRANSITO, DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION E INSPECCION, CONCESIONARIO ESTACIONAMIENTOS, CUERPO DE BOMBEROS DE LOTA, TRANSPARENCIA MUNICIPAL. ARCHIVESE.**



**EDGARDO MORALES RUIZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

**MVV/JMAB/VCA/**  
TRANSITO/DECRETO/BOIMBEROS LAVATON 2020



**MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA**  
ALCALDE